

ANEXO AL CONTRATO DE 29/01/2021 SUSCRITO ENTRE EUSAB SAU I BARNAPORTERS SL

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD POR SUBROGACIÓN TRABAJADORES UNIDAD PRODUCTIVA

Las partes firmantes del contrato de prestación de servicios manifiestan su voluntad de incorporar al contrato de prestación de servicios suscrito por ambas en fecha 29 de enero de 2021 las siguientes manifestaciones y acuerdos.

Primera- Que respecto a la anterior prestataria ACTUA MULTISERVICIOS SL y en virtud de la responsabilidad que, como contratista principal el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2015 ET se proyectan sobre EUSAB SAU, esta ha procedido a aplicar los oportunos mecanismos de salvaguarda vía retenciones en pago de facturas y pago por cuenta de terceros con el objeto ello de dar cumplimiento a las eventuales responsabilidades que fruto de su posición contractual se pudiesen generar.

En virtud de la aplicación de los citados mecanismos EUSAB SAU garantiza la situación de corriente de pago respecto de las obligaciones salariales de todos los trabajadores destinados por parte de ACTUA MULTISERVICIOS, SL durante la ejecución de la contrata a las instalaciones/centros de trabajo de EUSAB SAU.

Asimismo, la empresa EUSAB SAU garantiza tener retenidas la totalidad de aquellas cuotas totales de seguridad social correspondientes a los trabajadores destinados a sus centros durante toda la ejecución de la contrata cuyo pago no ha sido acreditado por ACTUA MULTISERVICIOS SL.

Segundo- La empresa BARNAPORTERS SL como nueva prestadora de los servicios manifiesta su voluntad de dar cumplimiento a la garantía de subrogación de la totalidad de relaciones laborales vinculadas a las instalaciones de EUSAB SAU entendida esta como unidad productiva.

Tercero- Que existiendo por tanto la sucesión en unidad productiva o centro de trabajo y para la eventual exigencia de las responsabilidades que por este motivo se le pueden exigir a BARNAPORTERS SL como empresa sucesora, EUSAB SAU garantiza y asume todas las posibles responsabilidades que de la citada sucesión puedan ser exigidas a BARNAPORTERS SL. En especial, EUSAB SAU, se compromete a dejar indemne a BARNAPORTERS, S.L., y a asumir todas las responsabilidades, de cualquier reclamación laboral, seguridad social y fiscal que se le pueda derivar y, que tenga su motivo, en la subrogación de los trabajadores provenientes de la mercantil ACTUA MULTISERVICIOS, S.L.

En cuanto a la exigibilidad en la garantía prestada por EUSAB SAU, se acuerda que esta pueda únicamente ser exigida una vez exista resolución administrativa o judicial firme, o en los procedimientos propios de la Jurisdicción Social, acto de conciliación administrativo o Judicial.

Cuarto- Para el caso de existir reclamaciones de cualquier naturaleza dirigidas contra BARNAPORTERS SL con motivo de la sucesión en la unidad productiva y subrogación de los contratos laborales, ambas mercantiles se obligan a articular las defensas jurídicas de forma conjunta y con plena y real colaboración de los servicios jurídicos de ambas.

En Sant Adria de Besós a 2 de marzo de 2021.

EUSAB SAU
Estacionaments Urbans de Sant Adrià de Besòs, S.A.U.

BARNAPORTERS SL



P. P.